



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.238

Salta, jueves 26 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 78 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 412 del 19/05/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. ROY ALFONSO LUCERO, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO.	8
N° 413 del 23/05/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA LIC. CLAUDIA ALINA GUITIÁN, EN EL CARGO DE SUB TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA.	8
N° 414 del 23/05/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA CRA. SILVIA ESTHER CORRALES, EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.	9
N° 415 del 23/05/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA CRA. MARÍA LAURA ONAGA DE CALMEJANE, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PAGO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.	10
N° 416 del 23/05/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. FEDERICO MATÍAS MORALES GUARDIANI. (VER ANEXO)	11
N° 417 del 23/5/2022 – M.D.S. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. ERIKA DELICIA QUIROZ.	11
N° 418 del 23/5/2022 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN EN CARÁCTER DE AD HONOREM CPN. CARLOS AUGUSTO GAROFALI.	12
N° 419 del 23/5/2022 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. VALERIA SOLEDAD GUTIERREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 420 del 23/5/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. FLORENCIA NATALIA MERLUZZI, COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 421 del 23/05/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RAMON RODOLFO ROJAS, COMO PERSONAL DE APOYO.	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 308 DEL 19/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	15
N° 309 DEL 19/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	18
N° 311 DEL 19/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20
N° 313 DEL 19/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	22
N° 314 DEL 19/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24
N° 324 DEL 19/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	27
N° 315 del 19/05/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO MORILLO – LOCALIDAD DE MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	29
N° 316 del 19/05/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A COMUNIDAD INOTE – ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	30
N° 317 del 19/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: BACHEO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS B° DESTILERÍA – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	32
N° 318 del 19/05/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE EL ALGARROBITO – ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	33

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.813 DEL 20/05/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	35
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 15/22	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 16/22	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 17/22	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 15/2022	38
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 197/2022	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3977/22	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 9/2022	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2022	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40806/2022–0/1	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40800/2022–0/1	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–30932/2022–0/1	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RIO TORO – EXPTE. N° 15.636	44
SENTENCIAS	
LAFUENTE, RAMIRO BENJAMÍN – CAUSA J01 N° 168105/22	44
SUCESORIOS	
LUNA , JOSE JAVIER – EXPTE. N° 753640/21	45
CRUZ, PEDRO BERNARDINO – EXPTE. N° EXC 2204/21	46
POBLETE, REMBERTO – EXPTE. N° 582.546/17	46
MALDONADO, ESPERANZA ARCENIA – EXPTE. N° 728621/21	46
TORRES, FRANCISCA – EXPTE. N° 1–740.556/21	47
APARICIO LUCIA – EXPTE. N° 46.569/18	47
CASTILLO, LORENA DEL VALLE – EXPTE. N° 51.537/21	48
FIGUEROA, GLADYS HAYDEE – EXPTE. N° 758150/21	48
COLQUE, IGNACIO – EXPTE. N° 747196/21	48
PARDO, JOSE RODOLFO – EXPTE. N° 739423/21	49
MORENO LUIS HECTOR EXPTE. N° 744305/21	49
VARELA, MARGARITA DEL JESUS – EXPTE. N° 760098/21	49
LOPEZ, JESÚS – EXPTE. N° 763552/22	50
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19	50

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MORENO, MARIA EMMA C/GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA, CAPASSO MARIO GUILLERMO – EXPTE. N° 625353/18	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MIRANDA, SERGIO RAMON EXPTE. N° EXP – 772822/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – EXPTE. EXP N° 772.825/22	53
LOPEZ, FRANCO DAMIAN – EXPTE. N° EXP – 772.820/22	54
CRUZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 771.359/22	55
OVEJERO, MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 773.256/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	55
MIRANDA, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP – 772822/22	56
PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP – 772.829/22	57
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
NIEVA, CELINA ESTER– EXPTE– N° 769.143/22	57
EDICTOS JUDICIALES	
BRUNO LUNA, DULCE JAZMIN – EXPTE. N° 725.243/21	58
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TU TIENDA SAS	60
EL SOLAR INVERSIONES SAS	61
REYCAS SRL	62
QUEWAR SAS	63
UNIÓN DEL NORTE SAS	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CENESA SA	67
SANATORIO MODELO SA	67
MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA	68
FRONKATZ SA	69
AVISOS COMERCIALES	
ELECTROMECÁNICA SALDIAS SRL	69
EL PALACIO DEL CERDO SAS	69
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLÉTICO CERRILLOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	72
AVISOS GENERALES	

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – INTIMACIÓN POR DEUDAS MATRÍCULAS VARIAS. (VER ANEXO)	72
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.	73
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N° 21.236 Y 21.237 DE FECHAS 23 Y 24/05/2022	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/5/2022	74



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 412

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N°s. 0120102 – 201299/2018 – 0 Y 0120102 – 146640/2019 – 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento del Sr. Víctor Santiago Mendiolaza, conforme se acredita a fs. 52;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Roy Alfonso Lucero, DNI N° 32313527, en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cumplir las funciones inherentes al cargo Mantenimiento y Producción en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041628

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 413

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la vacancia producida en el cargo de Sub Tesorera General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Sub Tesorera General de la Provincia, ha quedado vacante producto de la renuncia efectuada por la **Cra. Graciela Nilda Are** designada mediante la Decisión Administrativa N° 236/2020, número de orden 21;

Que, corresponde cubrir dicho cargo, procediendo a designar para el desempeño del mismo a la Lic. Claudia Alina Guitan;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 8.274, y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Lic. Claudia Alina Guitan, D.N.I. N° 23.046.320**, en el cargo de Sub Tesorera General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión del cargo, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa N° 236 – número de orden 21 y con retención del cargo de planta permanente, dejando sin efecto cualquier designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 26/05/2022

OP N°: SA100041629

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 414

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la vacancia producida en el cargo de Coordinadora General de la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Coordinadora General de la Tesorería General de la Provincia, ha quedado vacante producto de la designación de la Lic. Claudia Alina Guitan en cargo de Sub Tesorera General de la Provincia;

Que, corresponde cubrir dicho cargo, procediendo a designar para el desempeño del mismo a la Cra. Silvia Esther Corrales;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto

N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **CRA. SILVIA ESTHER CORRALES, D.N.I. N° 24.237.869**, en el cargo de Coordinadora General de la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión del cargo, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa N° 236/20 número de orden 22 y con retención del cargo de planta permanente, dejando sin efecto cualquier designación anterior.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía Servicios públicos y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041630

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 415

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. María Laura Onaga de Calmejane D.N.I. N° 27.175.750, en el cargo de Directora de Pagos de la Tesorería General de la Provincia en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Cra. **MARÍA LAURA ONAGA DE CALMEJANE D.N.I. N° 27.175.750** en el cargo de Directora de Pagos de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041631

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 416
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 18.237/2022 – código 234

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social;
y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación del Contrato de Servicios celebrado con el Sr. Federico Matías Morales Guardiani;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. Federico Matías Morales Guardiani, D.N.I. N° 36.128.572, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041632

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 417
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 50.255/2021 – código 234 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la asignación de

funciones en carácter de interino, a favor de la señora Erika Delicia Quiroz, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha asignación es en el cargo: N° de Orden 89, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Función Jerárquica II, Supervisor Profesional de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que según Decreto N° 3899/2012, la señora Quiroz es personal de Planta Permanente, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Administrativa de la precitada Secretaría;

Que no se transgreden las normas de contención del gasto público, habida cuenta que el referido cargo se encuentra vacante luego de la aceptación de la renuncia de su titular, dispuesta por Resolución Delegada N° 62/2021;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social dictamina que, lo gestionado en autos se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ley N° 6127;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, asignar en carácter de interino a la señora Erika Delicia Quiroz, D.N.I. N° 31.162.519, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, el cargo vacante N° de Orden 89, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Función Jerárquica II, Supervisor Profesional de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario del cuadro de cargos del entonces Ministerio de Derechos Humanos, aprobado por Decreto N° 3899/2012, con retención del cargo del cual es titular, dejando establecido que es el agente que reúne las condiciones similares más aproximadas a las exigidas para la cobertura del cargo vacante.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041641

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 418

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 22629/20 Código 260.

VISTO las Decisiones Administrativas N° 719/2020 y N° 1.047/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.047/20 se designa al CPN. Carlos Augusto Garofali como Síndico de Tomografía Computada Sociedad del Estado;

Que, entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública de la población;

Que, de este modo, resulta imprescindible la prórroga en carácter de ad honorem como Sindico de Tomografía Computada del CPN. Carlos Augusto Garofali;

Que la Secretaria de Gestión Administrativa y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, la designación en carácter de ad honorem del CPN. **CARLOS AUGUSTO GAROFALI DNI. N° 25.134.921**, profesional del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, como Sindico de Tomografía Computada Sociedad del Estado, con vigencia al 1 de Enero del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041642

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 419

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Marco celebrado con el INDEC para la realización del Programa Anual de Estadística 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041643

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 420
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede designar a la señora Florencia Natalia Merluzzi como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1 de mayo de 2022, a la **Sra. FLORENCIA NATALIA MERLUZZI, DNI N° 30.638.344**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041644

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 421
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Ramón Rodolfo Rojas como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 13 de mayo de 2022, al Sr. RAMON RODOLFO ROJAS, DNI N° 20.604.724, como Personal de Apoyo – Nivel 8 en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041645

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 308

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.388/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – BARRIO TRES CERRITOS – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 224/225, mediante Resolución S.O.P. N° 98/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 38.090.973,09 (pesos treinta y ocho millones noventa mil novecientos setenta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 227/252, mediante Resolución N° 20/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la

obra mencionada;

Que según constancias de fs. 254 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 255 en el Boletín Oficial, a fs. 253 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Marzo de 2.022 (fs. 266 y vta.), presentó su única oferta la empresa "INGE2 S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 313/316, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 20/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "INGE2 S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne los requisitos técnico constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INGE2 S.R.L.", en la suma de \$ 48.459.205,25 (pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 27,22 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 317/318, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 320/321 el Secretario de Obras Públicas, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.072;

Que a fs. 325/335, la empresa INGE2 S.R.L. presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 338, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva analiza la mejora presentada, sin hacer observaciones a la misma, manifestando que con los valores del INDEC al mes de febrero, la oferta mejorada obrante a fs. 325 que asciende a la suma de \$ 43.807.317,80 (pesos cuarenta y tres millones ochocientos siete mil trescientos diecisiete con 80/100), supera el presupuesto oficial actualizado en un 10,58 %;

Que a fs. 339 vta. y 340, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 341/342 vta., mediante Dictamen N° 189/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 343, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 67/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 98/22 para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA - BARRIO TRES CERRITOS - SALTA CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 38.090.973,09 (pesos treinta y ocho millones noventa mil novecientos setenta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "INGE2 S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "INGE2 S.R.L.", CUIT N° 30-70010729-5, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA - BARRIO TRES CERRITOS - SALTA CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 43.807.317,80 (pesos cuarenta y tres millones ochocientos siete mil trescientos diecisiete con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INGE2 S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000101 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 881 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005196
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 4,284.00
OP N°: 100094343

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 309
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 272.033/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 29/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 13 CUADRAS EN PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 217/219, mediante Resolución S.O.P. N° 86/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 16.613.591,17 (pesos dieciséis millones seiscientos trece mil quinientos noventa y uno con 17 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 221/253, mediante Resolución N° 42/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 254 se ha dado cumplimiento con la debida publicación del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 255 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 256 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de Abril de 2.022 (fs. 281/282), presentó su única oferta la empresa “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 394/397, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 42/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne los requisitos técnico constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, los insumos y artefactos contemplados en la planilla de datos garantizados son correctos para su aceptación, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres

respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", en la suma de \$ 18.206.002,41 (pesos dieciocho millones doscientos seis mil dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2.022, que representa un 3,37 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 398/399, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 403/404, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 405/406, mediante Dictamen N° 150/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 407, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 87/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 29/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 86/22 para la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 13 CUADRAS EN PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.613.591,17 (pesos dieciséis millones seiscientos trece mil quinientos noventa y uno con 17 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", CUIT N° 30-71048256-6, la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 13 CUADRAS EN PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 18.206.002,41 (pesos dieciocho millones doscientos seis mil dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa

contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los Cursos de Acción: 092007160001 y 092007162001 – Financiamiento: A.E. Argentina hace (299) y Ley 27428 (295) – Proyecto: 974/586 – Unidad Geográfica: 99– Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005196
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100094342

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 311
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 137.818/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA HABILITACIÓN DE POZO LEANDRO N. ALEM DE LA LOCALIDAD DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 125/127, mediante Resolución S.O.P. N° 127/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 8.832.354,44 (pesos ocho millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 141/142, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 143 en el Boletín Oficial, a fs. 144 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de Marzo de 2.022 (fs. 146), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “GENESIS S.A.S.” y “IGLESIAS LUCAS PEDRO”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 324/325, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 127/22, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “IGLESIAS LUCAS PEDRO”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por

el artículo 8° inc. j) y artículo 9° inc. g) y h) del P.C.P., y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "GENESIS S.A.S.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "GENESIS S.A.S.", en la suma de \$ 7.895.210,89 (pesos siete millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos diez con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 13,82 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 326/327, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 329, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 330/331, mediante Dictamen N° 117/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 332, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 65/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 127/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA HABILITACIÓN DE POZO LEANDRO N. ALEM DE LA LOCALIDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.832.354,44 (pesos ocho millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibile a la oferta de la empresa "IGLESIAS LUCAS PEDRO", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "GENESIS S.A.S.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.



ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "GENESIS S.A.S.", CUIT N° 30-71647212-0, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA HABILITACIÓN DE POZO LEANDRO N. ALEM DE LA LOCALIDAD DE SALTA - DPTO, CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 7.895.210,89 (pesos siete millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos diez con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "GENESIS S.A.S.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 899 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005196
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 3,937.50
OP N°: 100094341

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 313
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 243.772/21 - 2 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/22, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA GURRUCHAGA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 154/156, mediante Resolución S.O.P. N° 137/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 26.620.784,57 (pesos veintiséis millones seiscientos veinte mil setecientos ochenta y cuatro con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 164/165, se ha dado cumplimiento con las debidas

publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 158/159 en el Boletín Oficial, a fs. 166 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme a Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de Abril de 2.022 (fs. 172), presentó su única oferta la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 244/245, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 137/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", en la suma de \$28.662.198,40 (pesos veintiocho millones seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa y ocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 3,80 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 246, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 248/249, mediante Dictamen N° 191/22, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 250, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 251, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 75/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 137/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS



COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA GURRUCHAGA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 26.620.784,57 (pesos veintiséis millones seiscientos veinte mil setecientos ochenta y cuatro con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisible a la oferta de la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, CUIT N° 30–69066089–6, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA GURRUCHAGA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 28.662.198,40 (pesos veintiocho millones seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa y ocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001901 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 921 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005196
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 3,640.00
OP N°: 100094340

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 314

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 226.719/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 24/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93/94, mediante Resolución S.O.P. N° 116/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 50.554.693,96 (pesos cincuenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de

2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 96/121, mediante Resolución N° 35/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 128 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 129 en el Boletín Oficial, a fs. 130 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Marzo de 2.022 (fs. 148), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "IMECA S.R.L." y "CEyBA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 307/308, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 35/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "AL INGENIERIA S.R.L." por incumplimiento al requisito dispuesto por el artículo y 7° inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "IMECA S.R.L." y "CEyBA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "IMECA S.R.L.", en la suma de \$ 57.108.639,78 (pesos cincuenta y siete millones ciento ocho mil seiscientos treinta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 8,93 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 309/314, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 328 vta. y 329, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 330/333, mediante Dictamen N° 187/22, la Asesoría Legal de la

Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 334, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 63/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 24/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 116/22 para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA - ETAPA 2 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 50.554.693,96 (pesos cincuenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "AL INGENIERIA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "IMECA S.R.L." y "CE y BA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "IMECA S.R.L.", CUIT N° 30-71162344-9, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA - ETAPA 2 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 57.108.639,78 (pesos cincuenta y siete millones ciento ocho mil seiscientos treinta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "IMECA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000901 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 889 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005196
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 4,067.00
OP N°: 100094339

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 324
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 12.293/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 25/22, para la contratación de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE EL GALPÓN – POZO N° 5 – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159/160, mediante Resolución S.O.P. N° 143/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 27.581.540,70 (pesos veintisiete millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 168/169, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 170 en el Boletín Oficial, a fs. 171 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 31 de Marzo de 2.022 (fs. 172), presentó su única oferta la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 249/250, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 143/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, en la suma de \$ 31.929.242,95 (pesos treinta y un millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y dos con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 11,61 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por

cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 251, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 253/256 vta., mediante Dictamen N° 180/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 257, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 258, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 74/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 25/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 143/22 para la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE EL GALPÓN - POZO N° 5 - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 27.581.540,70 (pesos veintisiete millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE EL GALPÓN - POZO N° 5 - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 31.929.242,95 (pesos treinta y un millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y dos con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004301 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 914 - Unidad Geográfica: 112 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar con un plazo de

ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005196
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 3,640.00
OP N°: 100094338

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 315
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 17.798/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ILUMINACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO MORILLO – LOCALIDAD MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, eleva proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá a la comunidad de Morillo realizar actividades físicas y deportivas en horario nocturno, ya que durante el día en verano la temperatura es muy elevada, dificultando la realización de dichas actividades;

Que la presente contratación tiene por objeto la provisión e instalación de 2 pilares de medición trifásicos para una potencia de 30 kilowatts, la provisión e instalación de 14 columnas metálicas con 3 reflectores de 200 watts, la provisión e instalación de 10 columnas metálicas con 4 artefactos tipo led de 120 w, 24 m3 de bases de hormigón para columnas de H°A°, 13 mts de cableado subterráneo alimentador por artefacto, 42 artefactos tipo led de 120 watts, 40 artefactos tipo reflector de 200 watts, 750 mts de cable subterráneo de 4x6+T mm2, 310 mts de cableado subterráneo de 4x4 + Tmm2 y 6 farolas medianas metálicas de 3 mts de 50 watts de potencia, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/07;

Que en virtud de ello, a fs. 15/20 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.175.125,49 (pesos once millones ciento setenta y cinco mil ciento veinticinco con 49/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 111/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 140/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 61/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO MORILLO – LOCALIDAD MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.175.125,49 (pesos once millones ciento setenta y cinco mil ciento veinticinco con 49/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041618

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 316

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 35.414/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A COMUNIDAD INOTE – ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/24, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la

cual permitirá proveer de suministro eléctrico a los lotes que actualmente se encuentran sin el suministro en la misión INOTE – ITO 1;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de media tensión, una red de baja tensión y subestación transformadora de 100 Kva. con la instalación de pilares domiciliarios e incluye la construcción de bases para columnas de hormigón, provisión y montaje de las columnas, provisión y colocación de artefactos eléctricos led, montaje de línea de alimentación en baja desde transformador y pilares, colocación de pilar de medición y tablero principal de comando y protección, tendido y cableado y la construcción de SETA, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 04/13 ;

Que en virtud de ello, a fs. 25/33 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.024.646,3 (pesos dieciséis millones veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 104/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48 vta., rola el Dictamen N° 209/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 57/22;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A COMUNIDAD INOTE – ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 16.024.646,3 (pesos dieciséis millones veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 03/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041619

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 317

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 36.718/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “BACHEO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS B° DESTILERÍA – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad de la zona intervenida que se encuentra en mal estado

Que la presente contratación tiene por objeto el bacheo de hormigón en calles varias del B° Destilería de la l 2.400 m³ de localidad de Aguaray y comprende 2.400 m³ de limpieza y replanteo, 2.400 m³ de excavación a mano, 2.400 m² de pavimento de H°S° de 0,15 m de espesor, 1.000 m de junta de dilatación y 2.400 m² de limpieza de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/08;

Que en virtud de ello, a fs. 16/22 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.080.542,66 (pesos quince millones ochenta mil quinientos cuarenta y dos con 66/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 12;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 109/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 139/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 60/22;

Que a fs. 40, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "BACHEO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS B° DESTILERÍA – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.080.542,66 (pesos quince millones ochenta mil quinientos cuarenta y dos con 66/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041620

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 318

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 35.356/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE EL ALGARROBITO – ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA";

y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/25, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá proveer de suministro eléctrico a los lotes que actualmente se encuentran sin el suministro en la misión El Algarrobito de la localidad de Alto La Sierra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una red de media tensión, una red de baja tensión, alumbrado público y la construcción de una subestación transformadora de 100 Kva. con la instalación de pilares domiciliarios y comprende la construcción de bases para columnas de hormigón, provisión y montaje de las columnas, provisión y colocación de artefactos eléctricos led, montaje de línea de alimentación en baja desde transformador y pilares, colocación de pilar de medición y tablero principal de comando y protección, tendido y cableado y la construcción de SETA, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 04/15;

Que en virtud de ello, a fs. 26/34 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.288.925,51 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticinco con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 103/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48/49, rola Dictamen N° 137/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 59/22;

Que a fs. 52, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras

Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE EL ALGARROBITO – ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.288.925,51 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticinco con 51/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/05/2022
OP N°: SA100041621

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1813

Salta, 20 de mayo de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 281/20, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): ARIAS GÓMEZ, MARIA DEL ROSARIO; COINTTE, SANDRA MARCELA y XAMENA ZÁRATE, CLAUDINA DEL VALLE.

II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María Trinidad Arias, María del Socorro Villamayor, Verónica Simesen de Bielke – Marcelo Pablo

Escudero, Guillermo A. Ramos, Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011223
Fechas de publicación: 26/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094309

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 31.834.244,12.

Garantía de oferta exigida: \$ 318.342,45 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.200.

Lugar de Adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094192

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/22.

Objeto: CUBIERTA SOBRE PLAYÓN DEPORTIVO EN ESC. N° 5045 – SENADO PROVINCIAL –

LOC. LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.256.439,68

Garantía de Oferta Exigida: \$ 212.564,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.125.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/22.

Objeto: REFACCIÓN EN ESC. N° 4650 – SANTA TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ – SAN CARLOS– DPTO. SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.981.465,67.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 379.814,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1ª ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 110125-122298/2021-0 y agregados.

Destino; Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 14/06/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 08 de junio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacioneson@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005201
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094370

LICITACIÓN PÚBLICA N° 197/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS (LICITACIÓN N° 156/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-20324/2022-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 10/06/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005194
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094328

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 3977/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 03/06/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de notebook para la escuela de la magistratura, Expte. ADM 3977/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009798
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094330

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/ 2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TIPO O-41211-I AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN OESTE COLECTORA DERECHA-PROG. 5584

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000,00 (pesos: dos millones seiscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-297335/2020-0.

Apertura: 03 de junio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-06-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009793
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094316

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: MOJONES KILOMÉTRICOS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 33 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 629.750,00 (pesos seiscientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100).

Expte. N°: 0110033-56629/2022-0.

Apertura: 06 de junio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **06-06-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009793
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094315

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40806/2022–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 72/2022 del día 19/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, de ambos márgenes del río Copo Quile en la zona que colinda con la Matrícula N° 882 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009795
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094324

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–40800/2022–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 73/2022 del día 19/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, de ambos márgenes del río Blanco de Ton Ton a la latitud de la matrícula N° 11.416 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00009795
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094323

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–30932/2022–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 74/2022 del día 19/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, de ambos márgenes del río San Lorenzo, en la zona que colinda con la matrícula N° 162.738 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00009795
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094322



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RÍO TORO – EXPTE. N° 15.636

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Norma Sebastiana Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada Río Toro Expte. N° 15.636 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Planas Posgar/94
Cantera Río Toro – Superficie 9 ha 4403 m².

- | | | |
|---|--------------|--------------|
| 1 | X=3534378.00 | Y=7245897.69 |
| 2 | X=3534664.57 | Y=7245575.79 |
| 3 | X=3534441.13 | Y=7245431.54 |
| 4 | X=3534235.85 | Y=7245750.71 |

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles
SECRETARÍA, 27 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009505
Fechas de publicación: 05/05/2022, 13/05/2022, 26/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093813

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV LAFUENTE, RAMIRO BENJAMÍN – CAUSA J01 N° 168105/22

... en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que en fecha 10/05/2022 dictó la siguiente Sentencia: “Salta, 10 de Mayo de 2022. Y VISTA: La causa J01 N° 168105/ 22 caratulada **INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAFUENTE, RAMIRO BENJAMÍN**, (Averiguación Preliminar N° 1292/20 de la sub comisaría Campo Castañares– Legajo de Investigación N° 105/20); y **CONSIDERANDO FALLA: I) CONDENANDO A RAMIRO BENJAMÍN LAFUENTE**, DNI N° 43.168.604, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de 8 (OCHO) AÑOS de prisión efectiva, accesorias de ley y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en perjuicio de Enriques Ezequiel Arancibia; de portación ilegítima de arma de fuego, abuso de arma en perjuicio de Francisco Guanca y Franco Cardozo; y del delito de lesiones agravadas por el uso de arma de fuego, en perjuicio de Matías Mercado, todo en concurso real, en los términos de los artículos 79, en función del 41 bis, primer

párrafo, 42, 189 bis, segundo supuesto, 104 y 89 en función del 41 bis. primer párrafo, 55, 29 inciso 30, 40 y 41 del Código Penal, ordenando que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena. II) **SOBRESEYENDO** a RAMIRO BENJAMÍN LAFUENTE, DNI N° 43.168.604, ..., ... y ..., de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de homicidio doblemente agravado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas, en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por el artículo 428 inciso d) del Código Procesal Penal. III) **ORDENANDO...** IV) **ORDENANDO ...** V) **TENIENDO ...** VI) **ORDENANDO ...** VII) **DISPONIENDO ...** VIII) **Ordenando ...** IX) **ORDENANDO ...** X) **TENIENDO** por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. XI) **ORDENANDO** que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

Datos Personales: RAMIRO BENJAMÍN LAFUENTE, argentino, DNI N° 43.168.604, nacido el 27/12/2000 en Salta capital, hijo de Raúl Andrés Lafuente y de Dora Adriana Choque.

Cumple la Pena Impuesta: el día 18 de octubre de 2028.

SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011227

Fechas de publicación: 26/05/2022

Sin cargo

OP N°: 100094327

SUCESORIOS

La Dra. Fernanda Diez Barrantes Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: “LUNA, JOSE JAVIER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 753640/21”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del CPCC).

SALTA, de Abril de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009805

Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100094344

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la Ciudad de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"CRUZ PEDRO BERNARDINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC 2204/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. María Virginia Toranzos. Jueza, Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 19 de Abril de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009800
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094332

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"POBLETE, REMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 582.546/17"**, cita y emplaza para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión la siguiente providencia: "Salta, 4 de mayo de 2022.- Y VISTO..... CONSIDERANDO: RESUELVO: I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Remberto Poblete, fallecido en fecha 10/01/12, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III. DAR intervención a los Fiscales Judicial y de Estado y a la Asesoría de Menores e Incapaces, en caso de que corresponda. IV. MANDAR se copie, registre y notifique." Fdo. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo- Publicación 1 (un) día, en el Boletín Oficial.

SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009796
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094326

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomás Mendez Curutchet y Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria, en los autos caratulados: **"MALDONADO ESPERANZA ARCENIA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 728621/21**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Maldonado Esperanza Arcenia DNI N° 3.025.043 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Mayo de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011226
Fechas de publicación: 26/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094318

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dra. María Magdalena Ovejero Paz y Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"TORRES, FRANCISCA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-740.556/21"** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Torres Francisca DNI N° 6.639.346, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Mayo de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011224
Fechas de publicación: 26/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094312

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE APARICIO LUCIA – EXPTE. N° 46.569/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 11 de septiembre de 2018. Firmado: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.

TARTAGAL, 31 de Marzo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009789
Fechas de publicación: 26/05/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094307

La Dra. Griselda Nieto, – Jueza, Secretaría de la Proveyente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial – Distrito Judicial Tartagal – Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CASTILLO LORENA DEL VALLE – EXPTE. N° 51.537/21"**, ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 19 Abril de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009786
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094302

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"FIGUEROA, GLADYS HAYDEE POR SUCESORIO – EXPTE N° 758150/21"**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Públíquese durante 3 (tres) días; consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. electrónicamente: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina.
SALTA, 17 de Mayo del 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009779
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094295

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: **"COLQUE, IGNACIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 747196/21"**, ordena la publicación de edicto por el plazo 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009775
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094288

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"PARDO, JOSE RODOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 739423/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jose Rodolfo Pardo DNI N° 16.016.323 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009762
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094266

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MORENO LUIS HECTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 744305/21"**. CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011216
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094246

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos caratulados: **"VARELA,**

MARGARITA DEL JESUS POR SUCESORIO, EXPTE: 760098/21", cita a quien se considere con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publicación: ORDENAR: la publicación de edictos durante tres días 3 (tres) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. **SALTA**, 10 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009745
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094239

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: "**LOPEZ, JESÚS S/SUCESORIO**", **EXPTE. N° 763552/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Jesus Lopez, DNI N° 14.932.925, para que, dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). **SALTA**, 12 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009738
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094229

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19

Judicial con base, Peugeot 2008, Allure 1.6 año 2016.

El día martes 31 de mayo de 2022, a horas 17:15, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Lab. de Personas y Familia 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en autos caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RUIZ SILVIA YESICA S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° EXC 4229/19". Remataré: con la base de \$ 930.000,00, correspondiendo la misma a las 2/3 partes de la valuación realizada de acuerdo al estado

del bien, un automotor, dominio AA743ZI, marca Peugeot 2008 Allure 1.6, sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DG090026128, chasis Peugeot N° 9936CMNFP0HB024821, año 2016, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago 30 % del precio, dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo en cuenta del Banco Macro SA y a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Entrega del bien previo pago total. Sellado: 1,25 % Comisión de ley 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Los interesados en participar de la subasta deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo) Tel. 0387-154577863.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00009788

Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022

Importe: \$ 9,450.00

OP N°: 100094306

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18

Remate Judicial: el 10 % indiviso de un hermoso inmueble en esta ciudad de Salta en zona de la terminal de omnibus con base de \$ 32.329,08.

El día viernes 27 de mayo de 2022, a horas 17:30, en la calle España N° 995 (sede del Colegio de Martilleros de Salta) remataré, con base de \$ 32.329,08 (pesos treinta y dos mil trescientos veintinueve con 08/100.-). El 10 % indiviso que le corresponde a la demandada del inmueble identificado con matrícula N° 66.157.- Sección C- Manzana 7a.- Parcela 7a. del Dpto. Capital (01), sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 315, de esta ciudad de Salta. Son sus medidas Fte.: 10,05 m.- Cfte.: 10,00 m. - Cdo. N: 25,03 m.- Cdo. S: 25,55 m.- con una superficie total de 252,90 m.- Descripción: se trata de un inmueble que en la parte baja cuenta con un salón de juegos, con piso alfombrado cuenta con baños de primera para caballeros y damas, una dependencia usada para cocina de 4,00 x 3,00 m. aproximadamente con piso cerámico, alacena y bajo mesada de madera, se accede a la oficina y sala de máquinas de juego, cuenta con todos los servicios. También contiguo a este local y en la parte baja existe otro local de las mismas dimensiones que la anterior y se encuentra vacío y cerrado, en el frente un portón grande de cuatro hojas (dos fijas). En la planta alta a la cual se accede por una escalera de material con barandas funciona un hostel, con puerta en ambos extremos, existe un pasillo interno, que desemboca en una cocina y a una habitación, hacia el extremo del pasillo se accede a dos habitaciones con ventanas al balcón de 1,00 x 1,50 m. aproximadamente, cuenta con barandas todo con piso de granito, paredes revocadas y pintadas. Un patio interno central con techo de chapas y piso cerámico,

por dicho patio se accede a una habitación con baño de primera, y por un pasillo interno a otras 6 (seis) habitaciones construidas con durlok, de las cuales 2 (dos) tienen baño de primera, todo con piso de cerámico. Desde el patio central, y por medio de una escalera de material con barandas, se accede a una terraza, la cual se encuentra techada con chapas de zinc y caños estructurales cuadrados, una habitación de 2,00 x 2,00 m. usado como lavadero con techo de loza, piso cerámico rústico.- Estado de ocupación: se encuentra habitada por el Sr. Cristian Rogelio Bernabé (encargado).- Servicios: cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, teléfono, y cable canal, se encuentra sobre calle asfaltada, con alumbrado Público Municipal y recolección de residuos.- Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 142.- Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido y a cuenta, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta.- El impuesto a la venta del bien inmueble s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Sellado de Acta de Remate el 2.5 % (DGR) con mas del 10 % en concepto de honorarios.- La subasta se efectúa con la deuda del impuesto inmobiliario que registra el bien, y no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia de Trabajo 1ª Nominación.- Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez. Secretaría de la Dra. Silvina Mabel Suarez.- en Juicio seguido a "C/IBÁÑEZ, NOELIA MARGARITA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 43.575/18".- Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- Informes en el Expte. o al Martillero M.A.CH.) (IVA. Monotributo).- España N° 995.- Cel. (0387) 154.033.142.

Dra. Silvia Mabel Suarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009769

Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022

Importe: \$ 5,460.00

OP N°: 100094278

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro, ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, sito en Avda. Bolivia y Houssay, en los autos caratulados: **"MORENO MARIA EMMA C/GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO MARIO GUILLERMO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 625353/18"**, cita y emplaza por el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación del presente, a los herederos del Sr. Mario Guillermo Capasso, DNI N° 7.240.796, para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del CPCC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Salta.
SALTA, 19 de Mayo del año 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009787

Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en autos caratulados: **“MIRANDA, SERGIO RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 772822/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ramón Miranda, DNI N° 25.571.116 con domicilio real declarado en calle Juana Manuela Gorriti, B° Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día **19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 oficina 117, primer piso, edificio Mirador del Tineo, de esta ciudad y como días y horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 12:30 horas.
SALTA, 23 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005191
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 5,162.50
OP N°: 100094319

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 772.825/22”**, hace saber que en fecha **17 de mayo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Santiago Emanuel Tolaba**, DNI N° **38.034.973**, **CUIL N° 20-38034973-7**, con domicilio real en calle Las Gaviotas N° 1616 del barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha

fijado el **26 de mayo de 2022 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005175
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100094213

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**LOPEZ, FRANCO DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 772820/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de **Sr. Franco Damian López, DNI N° 29.335.369** con domicilio real declarado en mza. G, casa 25, B° El Círculo IV, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El día **19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00.

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005173
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100094209



EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CRUZ, MARIO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 771359/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mario Alberto Cruz, DNI N° 27.059.155, con domicilio real declarado en barrio 17 de Octubre, Mza. 408 B, lote 22, Salta- Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **13 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El día **11 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **30 de septiembre 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00 (10 % SMVM). **8)** Hacer saber que se ha designado síndico al CPN EMILIO ANTONIO SOLIVELLAS, (387-5112311) argentino, DNI N° 25.884.010 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle ciudad calle San Luis N° 575 - ciudad de Salta, los días de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano Secretario.

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00005172

Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022

Importe: \$ 5,460.00

OP N°: 100094208

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"OVEJERO, MARÍA MERCEDES - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 773.256/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/22 en el que se hizo saber que en fecha **06/05/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Mercedes Ovejero, DNI N° 39.401.906, CUIL N° 27-39401906-8, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos, localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de mayo de 2022 se ha posesionado como

síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de julio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 16 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005169
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 4,147.50
OP N°: 100094204

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “MIRANDA, SERGIO RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 772822/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ramón Miranda, DNI N° 25.571.116 con domicilio real declarado en calle Juana Manuela Gorriti, B° Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2022, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de agosto de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día 5 de octubre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00.

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005168
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 4,270.00
OP N°: 100094203

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 772.829/22, hace saber que en fecha **17 de mayo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **Silvia Carolina Padilla Villagán**, DNI N° 20.232.539, CUIL N° 23-20232539-4, con domicilio real en calle Mitre N° 1.114 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de mayo de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005167
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 2,625.00
OP N°: 100094201

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"NIEVA, CELINA ESTER POR CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° 769.143/22, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer que en fecha 2 de Mayo de 2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Celina Ester Nieva, DNI N° 6.535.421, con domicilio real en Av. San Martín 1565 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero 473, oficina N° 5, ambos de esta ciudad. 2) Hacer saber que se ha sido designado como Síndico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Mza. 530, casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. 3) Que el Síndico atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas; estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900, tanto para pedidos de verificación presentados a la Sindicatura como a los tramitados por vía incidental. 4) FIJAR el**

día 26 de Julio de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura. **5) FIJAR el día 09 de Agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la formulación de impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. **6) FIJAR el día 06 de Septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si fuera éste feriado, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el **17 de Octubre de 2022** o el siguiente hábil si fuera éste feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). **7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad para el día 27 de febrero de 2023** o el siguiente día hábil si el mismo fuese feriado. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez) – Dr. Leandro Ciociano (Secretario).
SALTA, de Mayo de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009755
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100094256

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza – Secretaria de la Dra. Mercedes María Pardo Gudiño, de la ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“BRUNO LUNA, DULCE JAZMIN POR CONTROL DE LEGALIDAD” EXPTE. N° 725.243/21**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Magalí Luna – DNI N° 43.785.770, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el plazo de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.
SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Mercedes Pardo Gudiño, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00009797
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094329



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TU TIENDA SAS

Por instrumento privado, de fecha 5 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TU TIENDA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida San Martín N° 2297, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ricardo Tomás Moreno Carrón, DNI N° 29.335.121, CUIL N° 20-29335121-0, de nacionalidad argentino, nacido el 02/06/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida San Martín N° 2297, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Carla Valeria Mellado, DNI N° 27.433.633, CUIL N° 27-27433633-7, de nacionalidad argentina, nacida el 14/06/1979, profesión: comerciante, estado civil: divorciada de sus primeras nupcias de Carmelo Russo según sentencia de fecha 16/10/2015 dictada en autos caratulados "RUSSO, CARMELO CONTRA MELLADO, CARLA VALERIA POR DIVORCIO, tramitado en Expediente N° 497247/14" ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Quinta Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, con domicilio en manzana B, casa 9, barrio Alto La Loma, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: fabricación, confección, diseño, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de: ropa e indumentaria de vestir e informal, de deportes, prendas para dormir, lencería y de uso interior, indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; accesorios y artículos de marroquinería; productos de belleza y cosmética, bijouterie, artículos de blanco, artículos de regalería, artículos de novedad, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas; artículos de decoración de cocinas e interiores; y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente.

Capital: \$ 80.000, dividido por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Carla Valeria Mellado (40.000); Ricardo Tomás Moreno Carrón (40.000). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente **Administradores:** Ricardo Tomás Moreno Carrón, DNI N° 29.335.121, con domicilio especial en avenida San Martín N° 2297, ciudad de Salta, provincia de Salta –titular–; Carla Valeria Mellado, DNI N° 27.433.633, con domicilio especial en avenida San Martín N° 2297, ciudad de Salta, provincia de Salta –suplente–.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009804
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094337

EL SOLAR INVERSIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 20 de abril de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL SOLAR INVERSIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Dr. Facundo de Zuviria N° 342, oficina 3 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Andrés Matías Schteinbarg, DNI N° 31.877.759, CUIT N° 20-31877759-5, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de agosto de 1985, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle pasaje Gonzalo de Abreu N° 2292 - Salta - provincia de Salta, y Carolina Bellini, DNI N° 21.633.416, CUIT N° 27-21633416-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de octubre de 1970, profesión: abogada, estado civil: casada en primera nupcias con Marcelo Eduardo Mateo Abudi, con domicilio en la calle Dr. Facundo de Zuviria N° 342 -Salta - provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A) Inmobiliaria y Constructora:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, financiación, permuta, locación, construcción, arrendamiento, administración, representación, fraccionamiento, subdivisión, loteos, y administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales o loteos urbanos o rurales propios o de terceros y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y también podrá ampararse en los regímenes de promoción nacionales o provinciales, vigentes o a crearse; realizar construcciones con aportes particulares y/o instituciones financieras. **B) Actividad Fiduciaria:** la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Andres Matias Schteinbarg 40.000 acciones, y Carolina Bellini 40.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Andrés Matías Schteinbarg DNI N° 31.877.759, con domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviria N° 342, Of. 3 de la localidad de Salta provincia de Salta y Administrador Suplente: a Carolina Bellini, DNI N° 21.633.416, con domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviría N° 342, Of. 3 de la localidad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009803

Fechas de publicación: 26/05/2022

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100094336

REYCAS SRL

Por instrumento privado, de fecha 23 de marzo de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada REYCAS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 735 de la ciudad y provincia de Salta.

Socios: Gonzalo Alfredo Reynoso, nacido el 09 de enero de 1990, documento nacional de identidad N° 35.044.148, CUIT N° 20-35044148-5, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en la avenida Virrey Toledo, hoy Bicentenario de la Batalla de Salta N° 372; Franco Matías Casas, DNI N° 38.506.283, CUIT N° 20-38506283-5, argentino, licenciado en administración de empresas, nacido el 06/09/1994, soltero y Pablo Nicolás Casas, DNI N° 36.128.354, CUIT N° 20-36128354-7, argentino, licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, nacido el 25/03/1992, soltero, ambos domiciliados en calle Santa Victoria número 57 - barrio El Carmen de la ciudad y provincia de Salta.

Plazo de Duración: treinta y cinco (35) años, contados a partir de su inscripción en la Subsecretaría de Inspección Gral. de Personas Jurídicas de esta Provincia.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción, instalación y montaje de todo tipo de obras de ingeniería en general, pública o privada; b) Servicios: prestar servicios de asesoramiento en procesos de la construcción, para la actividad agrícola ganadera, minera o industrial; c) Realizar operaciones inmobiliarias; d) Practicar toda clase de operaciones financieras - excluidas aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras; e) Dedicarse a la compraventa, importación y exportación de materiales de la construcción; f) Alquiler de maquinarias, vehículos y herramientas. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un

(1) voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: a) Gonzalo Alfredo Reynoso: doscientas (200) cuotas sociales, que representan 1/3 del capital social; b) Franco Matías Casas: doscientas (200) cuotas sociales, que representan 1/3 del capital social y c) Pablo Nicolás Casas: doscientas (200) cuotas sociales, que representan el restante 1/3 del capital social. En el acto de constitución, los socios integraron el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Administradores:** se designan como socios gerentes, a los señores Gonzalo Alfredo Reynoso, Franco Matías y Pablo Nicolás, ambos de apellido Casas, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en: calle Balcarce N° 735 de la ciudad y provincia de Salta. Los socios designados como socios gerentes representarán y obligarán a la sociedad en forma indistinta, conforme surge de la cláusula sexta del presente contrato constitutivo.

Fiscalización: cualquiera de los socios podrá hacer uso de las facultades de contralor individual que prevé la Ley General de Sociedades en su artículo 55, primera parte, es decir que les asiste el derecho de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que crean convenientes.- Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto fueren compatibles. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 inc. 2° de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo decidiese debe designar un Síndico titular y uno suplente por el término de un Ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 28 de febrero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009791

Fechas de publicación: 26/05/2022

Importe: \$ 2,520.00

OP N°: 100094311

QUEWAR SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de enero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada QUEWAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio 17 Viviendas, manzana 74, casa 1 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Choque Emma Gabriela DNI N° 13.412.910 domiciliada en barrio San Ignacio, casa

21, manzana 17, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, nacida el 18 de marzo de 1959, argentino, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27-13412910-2.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: **a) Gastronomía y Entretenimiento:** 1) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros; producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas y otros tipos de alimentos; 2) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, productos de tabaquería y regalaría y bebidas, incluso alcohólicas (vinos, cervezas, licores, bebidas blancas, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; 3) Prestación de servicios de producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas y otros alimentos, en establecimientos propios, arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter, prestación de servicios de hotelería y servicios turísticos en general, de enoturismo, y otras similares; 4) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, sandwichería, cervecería artesanal, confitería, pizzería, cafetería, para la venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados, y expendio de bebidas con o sin alcohol, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico; organización de visitas turísticas y guiadas a establecimientos de elaboración de cervezas artesanales, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados; concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwichería, cervecería artesanal, pizzerías y cafetería; 5) Realización de toda clase de eventos y promociones que importen a las actividades precedentes. b) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. c) Transporte y Almacenamiento: La sociedad podrá prestar servicios de transporte con medios propios de la sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. e) Explotación Turística y Hotelera: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades.

1) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros, de fumigación y limpieza de establecimientos de terceros, incluyendo la comercialización de

productos relacionados con las actividades precedentes. 2) Inmobiliarios: Compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a hotelería y turismo. 3) Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos. 4) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante. 5) La sociedad podrá prestar los servicios de transporte de personas para empresas. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Choque Emma Gabriela, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Laxi Angela Ramona, DNI N° 28.889.148, con domicilio real en barrio 17 Viviendas, manzana 74, casa 1 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en barrio 17 Viviendas, manzana 74, Casa de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente:** a Choque Roberto Crescencio David, DNI N° 30.309.218, domiciliado en barrio San Ignacio, casa 21, manzana 17, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial barrio San Ignacio, casa 21, manzana 17, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009784

Fechas de publicación: 26/05/2022

Importe: \$ 3,500.00

OP N°: 100094301

UNIÓN DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 26/03/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada UNIÓN DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la

provincia de Salta, y sede social en la calle Mza. 23, lote 18, B° Ampliación Parque La Vega, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alejandro Fernández Gauna, documento nacional de identidad N° 25.613.331, CUIL N° 20-25613331-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Maipú N° 49, 6° piso, Dpto. F, 2ª torre, localidad Salta, provincia de Salta; y Gustavo Ezequiel Cruz, documento nacional de identidad N° 27.874.080, CUIL N° 20-27874080-4, de nacionalidad argentino, nacido el 01/01/1980, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Tijeretas N° 8, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital: \$ 80.000, dividido por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alejandro Fernández Gauna, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Gustavo Ezequiel Cruz, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario del banco Macro debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados a continuación. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: al Sr. Alejandro Fernández Gauna, DNI N° 25.613.331, constituyendo domicilio especial en Mza. 974 D, parcela 7, B° Mi Refugio de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Y como Administrador Suplente: al Sr. Gustavo Ezequiel Cruz, DNI N° 27.874.080, constituyendo domicilio especial en Mza. 974 D, parcela 7, B° Mi Refugio de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009783
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100094300

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **14 DE JUNIO DE 2022** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
 - 4) Designación de autoridades.
 - 5) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio 2021 según la normativa vigente.
- El Directorio.

Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolas Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009802
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094335

SANATORIO MODELO SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Sanatorio Modelo SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrará el **21 DE JUNIO DE 2022** a horas 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.

2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente a los Ejercicios cerrados el y 31/01/2019, 31/01/2020 y 31/01/2021.

3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización 21 de junio de 2022 inclusive), (i.1) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre N° 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la sociedad: Josefina Schiavoni josefina@smodelo.com.ar para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma Zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158 inc. a Cod. Civil y Comercial), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis María Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009799
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 12,950.00
OP N°: 100094331

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 7 DE JUNIO DE 2022** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 26 y 27 finalizados el 31 de Julio de 2020 y 31 de Julio de 2021 respectivamente.
- 2) Tratamiento de las utilidades y retribución de los honorarios a los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicente Carlos Casares, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009790
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022

Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094310

FRONKATZ SA

Convóquese a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social sita en calle Balcarce y Belgrano, localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta, para el día **01 DE JUNIO DE 2022** a las 18:30 horas, como primera convocatoria y a las 19:00 horas como segunda convocatoria.

Orden del Día:

1) Designación de autoridades.

Adrian Elias Chahla, APODERADO del Sr. **Abraham Moises Chahla**, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00009719
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094195

AVISOS COMERCIALES

ELECTROMECAÁNICA SALDIAS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 25 de octubre de 2019, los socios resolvieron por unanimidad la designación de la Sra. Sandra Mónica Santillán, DNI N° 24.514.123 en el cargo de gerente, por un plazo de tres años. La gerente designada, constituye domicilio especial en Avda. 9 de Julio y pasaje Ituzaingó de la localidad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009812
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094352

EL PALACIO DEL CERDO SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 19 de enero del año 2021 los socios aprobaron la adición de actividades dentro del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera: "**Cláusula Tercera: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con

Edición N° 21.238
Salta, jueves 26 de mayo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.49: compraventa de carnes rojas, cría de ganado porcino; cultivo de tabaco; operaciones de intermediación de carne; Matarife Abastecedor."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009782
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094299



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO CERRILLOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **JUEVES 09 DE JUNIO DE 2022** a partir de las 19:00 horas, en la sede del Club Atlético Cerrillos, sita en calle Pascual Chuchuy esq. Ruta 23, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de los Ejercicios 2019 – 2020 – 2021 e informe del Órgano de Fiscalización llamado a elecciones designación y conformación de la junta electoral

Como así también se procederá a realizar la Asamblea Extraordinaria con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del nuevo Estatuto renovado integral del Club Atlético Cerrillos. Entrando en vigencia el mismo en forma automática.

Nota: la Asamblea con 1:00 hora posterior a la hora fijada en caso de no tener quórum, sesionará con los miembros presentes.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, 24 de Mayo de 2022.

Hugo A. Rodríguez, PRESIDENTE – Noemí Russo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009826
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100094380

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – INTIMA A AFILIADOS

La Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta intima a los afiliados cuyos números de matrículas figuran en ANEXO, para que se apersonen por ante la Institución sita en calle España N° 1420 a efecto de regularizar deuda previsional, en el plazo de 15 (quince) días a partir de la presente publicación.

Quedan debidamente NOTIFICADOS.

SALTA, 16 de Mayo de 2022.

LAE Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano J. Jalles, SECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00009801
Fechas de publicación: 26/05/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100094333

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – AMUTRAMO

Elecciones 2022: la Junta Electoral CONVOCA A ELECCIONES por renovación del Consejo Directivo con fecha 22 DE JULIO DE 2022.

Elecciones para Renovación de Autoridades:

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – AMUTRAMO y la Junta Electoral, convoca a sus afiliados a la presentación de listas de candidatos para renovar el Consejo Directivo a realizarse el día **22 DE JULIO DE 2022**. Los interesados deben realizar la presentación de listas de candidatos desde el 1 al 15 de julio y el acto eleccionario se realizará el 22 de julio del corriente año en calle Santa Fé N° 457.

Por la Comisión Directiva

SAN RAMÓN DE LA NVA. ORÁN, 19 de Mayo de 2022.

Carlos Cesar Sarapura, PRESIDENTE – **Miguel Ángel Sandoval**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009794
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094320

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N° 21.236 Y 21.237 DE FECHAS 23 Y 24/05/2022

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIO

MORENO LUIS HECTOR – EXPTE. N° 744305/21

OP N° 100094246

- Pag. N° 55

Donde Dice:

El Sr. Juez de Primera Instancia...EXPTE. N° 744305/212...

Debe Decir:

El Sr. Juez de Primera Instancia...EXPTE. N° 744305/21...

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

NIEVA, CELINA ESTER POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 769.143/22

OP N° 100094256

- Pag. 63

Donde Dice:

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia... **4) FIJAR** el día 26 de Julio de 2022 o el siguiente lábil si éste fuera feriado,...

Debe Decir:

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia... 4) FIJAR el día 26 de Julio de 2022 o el siguiente **hábil** si éste fuera feriado,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011228
Fechas de publicación: 26/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094360

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.162.752,61
Recaudación del día: 24/5/2022	\$ 24.325,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.187.077,61

Fechas de publicación: 26/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094385

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



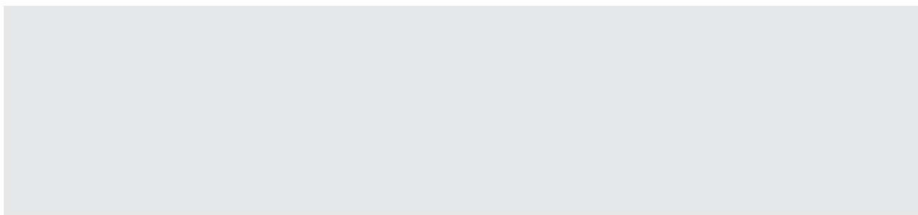
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar